



Resolución Jefatural N° 139 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 07 de octubre de 2020

VISTOS:

La Carta N° 157-2020-SUP/V.L.OTACISA, el Informe N° 012-2020-AGPV-GC, el Informe N° 053-2020-FRR, el Informe N° 2747-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 021-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumpliendo de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con Contrato de Obra N° 082-2019-MINAGRI-PSI, fecha 10 de mayo de 2019, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte el CONSORCIO ROY, para la elaboración de expediente técnico y la ejecución de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal El Carmen, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", por el monto de S/ 3,184,125.30 (Tres millones ciento ochenta y cuatro mil ciento veinticinco con 30/100 soles).

Que, con Contrato N° 0131-2019-MINAGRI-PSI, fecha 17 de junio de 2019, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte la empresa OTACISA E.I.R.L., para el servicio de supervisión de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal El Carmen, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", por el monto de S/ 188,201.70 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos uno con 70/100 soles).

Que, con Resolución Directoral N° 037-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de febrero del 2020, se aprueba administrativamente el expediente técnico de obra, cuyo monto de obra asciende a la cantidad de S/. 3,186,763.67 (Tres millones ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 67/100 soles) incluidos IGV.

Que, con fecha 27 de febrero de 2020, la Entidad hace entrega formal del terreno al CONSORCIO ROY, con la finalidad de dar inicio con la ejecución de la obra.

Que, con fecha 28 de febrero de 2020, la Entidad da inicio a la Ejecución de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal El Carmen, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Directoral N°140-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba la Ampliación Excepcional el de plazo parcial por un lapso de 121 días, estructurado de la siguiente manera, se concedió 113 días de plazo por paralización debido al estado de emergencia y procedimiento admirativo de presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (81+30+2), por la re movilización de persona y equipos, así como por las adecuaciones de ambientes de trabajo 8 días de plazo.

Que, con asiento N°38 del Residente de fecha 7 de junio 2020, el Residente de Obra manifiesta dar inicio con la adecuación.

Que, con asiento N°53 del Residente de fecha 15 de junio 2020, el Residente de Obra manifiesta el reinicio a la ejecución de la obra.

Que, con asiento de cuaderno de obra N°197 de fecha 25 de setiembre 2020, el residente de obra manifiesta que se ha culminado con la ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

Que, con asiento de cuaderno de obra N°198 de fecha 25 de setiembre 2020, el supervisor de obra manifiesta "(...) se solicita a la entidad la conformación del comité de recepción de la obra, la cual ha culminado satisfactoriamente y se ha cumplido todo lo señalado en el expediente técnico. Se ha verificado todas las metas y se da la conformidad correspondiente".

Que, con fecha 28 de setiembre de 2020, mediante Carta N° 157-2020-SUP/V.L. OTACISA, el Sr. Víctor López Julca, el representante legal del supervisor de obra la empresa OTACISA E.I.R.L., solicita la conformación del comité de recepción de la obra.

Que, con Informe N° 012-2020-AGPV-GC, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Ing. Abel G. Patiño Valle, gestor de contratos de la Oficina de Gestión Zonal Piura, solicita la designación de comisión de recepción de obra.

Que, el Informe N° 2747-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, emitido por el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos, documento en el que recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, Veedor Control de las Obras NER-RCC-Piura, y ii) Miembro: Ing. Andrés Cesar López Gonzales, Jefe de la Supervisión de la obra.

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y las delegaciones de facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, emitir el acto resolutorio de designación de comité de recepción de obra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal El Carmen, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar
Veedor Control de las Obras NER-RCC-Piura.
- Miembro : Ing. Andrés Cesar López Gonzales
Jefe de la Supervisión de la obra

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista CONSORCIO ROY, al supervisor OTACISA E.I.R.L y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje